



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

=

MINUTA N.º 2/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 1 de abril de 2019 y siendo las 12,03 H., se reunieron los señores concejales:

- D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).
- D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).
- D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).
- D. MIGUEL PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).
- D^a MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).
- D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromís per Olocau: Compromís).

Excuso su no asistencia:

- D^a REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).
- D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido de la Sra. Secretaria DOÑA ELENA CAMPOS ALOY, para celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La urgencia de la sesión se justifica:

1.- Declaración como fiesta de interés turístico local de la Comunidad Valenciana de la Fiesta San Antonio Abad de Olocau.

Se justifica la urgencia en la necesidad de remitir a la menor brevedad posible el acuerdo a la Agencia Valenciana de Turismo, para que se tramite la Declaración y que se disponga de la misma cuanto antes, para poder realizar la fiesta, cumpliendo los requisitos legales establecidos en la nueva normativa.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

2.- Sorteo designación miembros mesa electoral elecciones generales y autonómicas domingo 28 de abril.

De conformidad con el artículo 26.4 de la LOREG es necesario que el sorteo de los miembros de la Mesa se celebre entre los días 30 de marzo y 3 de abril, por tanto, queda justificada la urgencia de este punto en la necesidad de no esperar al último día para celebrar el sorteo por todos los inconvenientes que pudieran surgir, así como para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa en vigor.

3.- Aprobación Inicial modificación de créditos 3/2019 Créditos extraordinario, suplementos de crédito financiada con cargo a bajas por anulación y RTGG.

Se justifica la urgencia en la necesidad de realizar las inversiones en el menor plazo posible, dado que la mayoría de las obras previstas son urgentes y necesarias.

4.- Aprobación convenio de colaboración entre la GVA y el ayuntamiento de olocau para la gestión del ARRU de Olocau y para la instrumentalización de la subvención correspondiente a 2019.

Se justifica la urgencia en el hecho de la necesidad de firmar el convenio a la menor brevedad posible ante la solicitud de la firma del mismo por parte de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, aceptando así la subvención prevista en el convenio y siguiendo con la tramitación legalmente establecida.

5.- Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

Se justifica la urgencia en la necesidad de adaptar las tarifas a la normativa en vigor, esto es, al artículo 95.1 del TRLRHL y establecer unas bonificaciones en la cuota del impuesto con la finalidad de cuidar del medio ambiente y proceder a solicitar unas subvenciones y seguir cumpliendo con la hoja de ruta del pacto por la sostenibilidad y medio ambiente del Pacto de Alcaldes.

A continuación, se pasa a la votación de la urgencia de la sesión, la cual se aprueba por unanimidad (6 PSOE y 1 COMPROMIS) de los asistentes a la misma.

2º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ARRU 2019.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

Visto que mediante Acuerdo de 16 de octubre de 2017 de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat, con la participación del Ayuntamiento de Olocau, se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana del casco urbano de Olocau, cuyo ámbito se corresponde con la Zona de Ordenación Urbanística A (residencial intensiva, de manera parcial), Zona de Ordenación Urbanística B (residencial extensiva de casco urbano, en su totalidad), y el ámbito de protección BIC de la Casa de la Señoría (de manera parcial), y se establecieron los compromisos para la financiación de las actuaciones de rehabilitación y de renovación de inmuebles en los ámbitos señalados, incluyendo obras de reurbanización, así como la gestión técnica e información necesaria a realizar a través de un equipo técnico de gestión, siendo el coste total de la actuación de 1.513.000,00 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNITAT VALENCIANA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	660.000,00 €	231.000,00 €	132.000,00 €	0,00 €	297.000,00 €
Edificación	343.000,00 €	120.000,00	68.600,00 €	0,00 €	154.400,00 €
Reurbanización	430.000,00 €	50.000,00 €	86.000,00 €	294.000,00 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	80.000,00 €	12.500,00 €	0,00 €	67.500,00 €	0,00 €
TOTAL	1.513.000,00 €	413.500,00 €	286.600,00 €	361.500,00 €	451.400,00 €
% PARTICIPACIÓN	100,00 %	27,33 %	18,94 %	23,89 %	29,83 %

En el citado acuerdo se recogen las siguientes aportaciones por cada uno de los agentes intervinientes:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNITAT VALENCIANA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2017	413.500,00 €	286.600,00 €	142.500,00 €	0,00 €	842.600,00 €
2018	0,00 €	0,00 €	219.000,00 €	451.400,00 €	670.400,00 €
TOTAL	413.500,00 €	286.600,00 €	361.500,00 €	451.400,00 €	1.513.000,00 €

La aportación del Ministerio de Fomento se articulará a través de la Generalitat.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

A estos efectos, el Ministerio realizó en fecha 10 de noviembre de 2017 la liquidación relativa a la anualidad 2017 para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. A su vez la Generalitat hará entrega de estos fondos al Ayuntamiento de Olocau, en su condición de ente gestor y promotor de la actuación en el ejercicio 2019, adecuándose al montante de la anualidad prevista en este Convenio y al propio ritmo de ejecución de las obras.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la presente subvención tiene carácter nominativo y debe canalizarse mediante convenio.

Visto que de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, la competencia para la firma del convenio de colaboración corresponde al Alcalde en virtud de su función de representación del Ayuntamiento.

Considerando que según establece el artículo 28 de la Ley 38/2003 los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas y que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (6 PSOE y 1 COMPROMIS), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y el Ayuntamiento de Olocau, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana de casco urbano de Olocau(Valencia) y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2019 para esta actuación, que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención prevista en el convenio, que para el ejercicio 2019 asciende a:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	GENERALITAT	TOTAL
2019	351.475,00 €	243.610,00 €	595.085,00 €

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

3º.- ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES 28-04-2019.

Considerando:

Que mediante Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo (BOE n.º 55, de 5 de marzo) se han convocado elecciones a Cortes Generales, que se celebraran el domingo 28 de abril de 2019.

Y que mediante Decreto 2/2019, de 4 de marzo, el presidente de la Generalitat ha disuelto les Corts y convocado elecciones autonómicas para el día 28 de abril.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas del presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central La designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno, en sorteo público, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a cuatro suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la selección de los nombres de los designados, a través del procedimiento electrónico facilitado por Gobierno de España.

Se podrán utilizar diferentes medios materiales para realizar el referido sorteo.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN 001, MESA A.			
TITULARES			
Presidente: LORENA LOPEZ LACORREA	N.I.F.: 43136671X	Elector	n.º : A0672
Vocal 1.º: RICARDO JUAN JULVE	N.I.F.: 44791929G	Elector	n.º : A0615
Vocal 2.º: JOSEFA GARCIA MARTINEZ	N.I.F.: 19443736L	Elector	n.º : A0461
SUPLENTE			
De presidente: MARIA CARMEN ALBIACH CATALA	N.I.F.: 73746167W	Elector	n.º : A0038
De presidente: JOSE ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	N.I.F.: 50022155F	Elector	n.º : A0609
De presidente: SONIA GOMEZ RECUBENIS	N.I.F.: 73563437F	Elector	n.º : A0518
De presidente: JOSE ENRIQUE LOPEZ GALVEZ	N.I.F.: 51695782Q	Elector	n.º : A0668
De Vocal 1.º: IZASKUN BATIZ ROYO	N.I.F.: 52738190H	Elector	n.º : A0120
De Vocal 1.º: GEMA IBAÑEZ CRUZ	N.I.F.: 48436667R	Elector	n.º : A0574
De Vocal 1.º: LAURA HORTELANO MARTINEZ	N.I.F.: 48440629F	Elector	n.º : A0570
De Vocal 1.º: EMILIO FERRI RIOS	N.I.F.: 20424150N	Elector	n.º : A0408
De Vocal 2.º: MANEL CALVO BAYARRI	N.I.F.: 33472941Y	Elector	n.º : A0230
De Vocal 2.º: MIGUEL IBAÑEZ NAVARRO	N.I.F.: 22607732C	Elector	n.º : A0578
De Vocal 2.º: GINES BORGES ROSALES	N.I.F.: 43803866K	Elector	n.º : A0198
De Vocal 2.º: MARIA DE LA DUEÑA DEL ROJ	N.I.F.: 24306734N	Elector	n.º : A0363

SECCIÓN 001, MESA B.			
TITULARES			
Presidente: LAURA MARIA MARTINEZ CALVO	N.I.F.: 19898959A	Elector	n.º : B0062
Vocal 1.º: HERNAN SANJUAN ZAFRA	N.I.F.: 20825678Y	Elector	n.º : B0459
Vocal 2.º: ANDREA MARTINEZ AGUSTI	N.I.F.: 48710591H	Elector	n.º : B0052
SUPLENTE			



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

De presidente: FERNANDO TORAN ROMERO	N.I.F.: 25403738P	Elector n.º : B0521
De presidente: CONCEPCIÓN VERDÚ LÓPEZ	N.I.F.: 44871717M	Elector n.º : B0566
De presidente: DARIO ORTUÑO ESPLUGUES	N.I.F.: 33566650J	Elector n.º : B0224
De presidente: LIDIA MAZCUÑAN PASCUAL	N.I.F.: 73563546R	Elector n.º : B0102
De Vocal 1.º: M ANGELES MARTINEZ GUMBAU	N.I.F.: 22600448G	Elector n.º : B0070
De Vocal 1.º: MARCO ANTONIO ZURRIAGA NAVARRO	N.I.F.: 24325054R	Elector n.º : B0619
De Vocal 1.º: RAFAEL OLMEDA GIMENEZ	N.I.F.: 29171597F	Elector n.º : B0207
De Vocal 1.º: IRENE NAVARRO MARIN	N.I.F.: 21012947D	Elector n.º : B0175
De Vocal 2.º: JUAN VICENTE SANCHEZ VILLANUEVA	N.I.F.: 22699578G	Elector n.º : B0447
De Vocal 2.º: CARLOS ISIDRO MARTÍNEZ SOTO	N.I.F.: 24393166X	Elector n.º : B0092
De Vocal 2.º: YOLANDA ROMAN RODRIGUEZ	N.I.F.: 75876174W	Elector n.º : B0373
De Vocal 2.º: MARIA SANCHIS MARTINEZ	N.I.F.: 85084377V	Elector n.º : B0452

Nota: se designan 4 suplentes, pero en un primer momento solo se notifica la designación a un titular y dos suplentes por cada puesto; en caso de no poder comunicarse con alguna de las personas designadas se procederá a la notificación del resto de suplentes.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona».

4º APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocaу@olocaу.es

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable que fue emitido en fecha 28 de marzo de 2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de marzo de 2019.

Visto que se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), elaborado por los Servicios Municipales.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (6 PSOE y 1 COMPROMIS, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), en los términos en que figura en el documento adjunto.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.olocaу.es>*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5º.- DECLARACIÓN COMO FIESTA DE INTERES TURÍSTICO LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE LA FIESTA DE SAN ANTONIO ABAD DE OLOCAU.

La fiesta de San Antonio Abad, cuya celebración litúrgica es el 17 de enero, es la cita festiva por excelencia de las gentes del campo, con un origen medieval y que une tradiciones religiosas y paganas, ya que en la remota antigüedad se conmemoraba el solsticio de invierno y se honraba al sol con el fuego. En muchas localidades de la provincia de Castellón se levantan monumentales hogueras o barracas, creadas con ramas secas de



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

pino y carrasca, que está sostenida por un eje central que es un gigante tronco de madera.

También en muchos pueblos se escenifica la vida del santo eremita e, incluso, algunas de estas representaciones tienen carácter de auto sacramental en el que se cuentan las tentaciones que sufrió San Antonio, en la eterna lucha del bien y del mal. Después se prende la enorme hoguera que ofrece luz y calor en una noche de intenso frío. También se bendicen los animales y son tradicionales los dulces gastronómicos en forma de coques acompañadas de aguardiente y moscatel en unas celebraciones felizmente recuperadas.

Sant Antoni y Olocau

La fiesta de San Antonio Abad se celebra en Olocau el 17 de enero de cada año, los actos en honor a este Santo empiezan el viernes más próximo terminando el domingo. Es una fiesta muy popular donde hay mucha participación tanto de los habitantes del pueblo como de gente de poblaciones limítrofes que participan en todas las actividades que se desarrollan.

Se adjunta memoria a presentar a Conselleria de Cultura.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los 6 miembros asistentes a la sesión del grupo PSOE y el voto en contra del único miembro de COMPROMIS, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Solicitar a la Agencia Valenciana de Turismo, de la Generalitat Valenciana, a través de los mecanismos reglamentarios establecidos, la Declaración de "**LA FIESTA DE SAN ANTONIO ABAD** " de Olocau como Fiesta de Interés Turístico Local de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Turismo.

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2019.

Vista la modificación de créditos 3/2019 recogida en la Memoria de la Alcaldía, formada por Créditos Extraordinarios y suplementos, financiada con cargo a bajas por anulación y RTGG.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

Visto igualmente que, en la citada memoria, se indica la posibilidad de acogerse, en caso de prórroga para el ejercicio 2019, a lo dispuesto en la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre inversión financieramente sostenible.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que las modificaciones a realizar se concretan en:

Incrementos Presupuesto de Gastos

creditos extraordinarios		
Aplicación	Descripción	Importe
3420.62204	Construcción pista de SKATE	30.000,00
9330.63201	Adecuación Casa de la Señoria	15.000,00
1532.61909	Reasfaltado vías públicas	28.000,00
4540.61912	Reparación caminos zahorra	15.000,00
1640.62205	Nichos cementerio	20.000,00
1650.61914	Sustitución alumbrado polideportivo(LED)	18.100,00
1340.62302	Punto recarga vehiculos electricos	8.000,00
	total créditos extraordinarios	134.100,00
suplementos de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe
1610.60913	Acometida Agua Parque rural emergencias	55.300,00
	total suplementos de créditos	

Financiación

Ingresos		
Subconcepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesoreria para gastos gen.	143.300,00
Bajas		
Aplicación	Descripción	Importe
9290.50000	Contingencias	46.100,00



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (6 PSOE y 1 COMPROMIS, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de créditos nº 3-2019 como figura en la parte expositiva por importe de 189.400,00 €.

SEGUNDO. Que en el caso de prórroga de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dé cobertura como inversión sostenible, previa emisión de la memoria que establece la misma, a lo siguiente:

Acometida Agua Parque rural emergencias	55.300,00
Construcción pista de SKATE	30.000,00
Adecuación Casa de la Señoría	15.000,00
Reasfaltado vías públicas	28.000,00
Reparación caminos zahorra	15.000,00
	143.300,00

TERCERO. Que se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones, quedando aprobado definitivamente en el caso de que no fuera presentada ninguna.

CUARTO - Dar cuenta de todo ello al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 12.45 h., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.